Que expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica, a cargo de Claudia Edith Anaya Mota y suscrita por Vidal Llerenas Morales, Indira Vizcaíno Silva y Armando Ríos Piter, diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos proponen un programa de infraestructura de urgencia económica para hacer frente a una posible recesión mundial, que implicaría una desaceleración del crecimiento en México. Se pretende que mediante subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, del Gasto Público y del Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones (FARP), se destinen recursos para fortalecer la inversión con la finalidad de incidir en la expansión del mercado interno así como impulsar la generación de empleo.

Argumentos

La reciente información económica de los Estados Unidos de América (EUA), relativa a la disminución de la producción industrial y el aumento en la tasa de desempleo, en medio de un clima de preocupación por la crisis de la deuda, son signos que siguen advirtiendo sobre una posible recesión, mientras que la debilidad de algunas economías europeas, como las de Irlanda, Grecia, Italia y España, refleja que los riesgos de contagio son cada vez mayores. El tamaño de la deuda estadounidense, estimado en 14.3 billones de dólares, y el déficit fiscal contrastan con un crecimiento bajo de la economía.

Recientemente la directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Christine Lagarde, advirtió sobre el riesgo de que la economía mundial vuelva a entrar en recesión. Para la directora del FMI, los países más afectados por la crisis deben implementar medidas que fomenten el ahorro estatal y el crecimiento económico, con objeto de evitar una inminente espiral descendente. No obstante, el presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso, descartó que esté próxima una recesión aunque admitió que el crecimiento económico de la zona euro será modesto en 2011.

A pesar de que de principios de 2007 a finales de 2010 el producto interno bruto (PIB), de México ha crecido más que el de Estados Unidos, se debe tomar en cuenta que de ocurrir en aquel país una desaceleración grave del crecimiento, México registraría una caída en las exportaciones de manufacturas y una menor demanda interna, como ocurrió en 2008 y parte del 2009. Además los ingresos del turismo y los flujos monetarios foráneos, incluyendo las remesas, también podrían contraerse. También llevaría a las empresas a aplicar despidos masivos y paros técnicos .

México sufriría en mayor medida la recesión por la dependencia de la economía estadounidense; según especialistas, por cada punto porcentual que deje de crecer la economía estadounidense, la mexicana lo hará entre 0.5 y 0.8 décimas, además se verá afectado por la disminución de la inversión, el peso de las exportaciones de crudo en los ingresos de divisas y de la maquila en las exportaciones totales.

En este sentido, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), sugiere que México tendría que fortalecer su mercado interno y el comercio regional para limitar el impacto de la recesión. Para el presente año, la Cepal recortó su expectativa para México de crecimiento del PIB de 4 a 3.8 por ciento. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el PIB de México creció 3.3 por ciento durante el segundo trimestre de 2011 frente a igual trimestre de 2010. Sin embargo, el crecimiento del PIB per cápita se mantiene estancado como resultado del bajo crecimiento de la producción y al compararlo con el de Estados Unidos refleja que México se ubica muy por de bajo.

Según la Cepal, del total de las exportaciones mexicanas, las que se dirigieron a los Estados Unidos, pasaron de niveles de 70 por ciento en 1990 a 80 por ciento en los años inmediatos a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y a un nivel promedio de 86.5 por ciento durante el periodo 1990-2007. Pero en los últimos años México ha sido desplazado por competidores más eficientes, el grupo llamado BRIC (Brasil, Rusia, India y China), en el mercado estadounidense en variados productos manufactureros como vehículos, aparatos electrónicos y textiles.

La gran industria mexicana de exportación, donde se ubica la industria maquiladora concentrada en la frontera norte del país, interactúa en condiciones desiguales con la micro, pequeña y mediana empresa que enfrenta una difícil supervivencia, no obstante que de ellas depende la mayor parte del empleo nacional, pero ofrece pocas prestaciones. Algunos procesos industriales y agrícolas se basan en tecnologías modernas y competitivas, otros utilizan tecnologías tradicionales y persiste el empleo de mala calidad.

En julio de 2011, las exportaciones de productos manufacturados mostraron un incremento anual de 16.8 por ciento. Los crecimientos más significativos se observaron en las exportaciones de productos químicos (23.8 por ciento), de productos de la siderurgia (33.2 por ciento), de productos de la minerometalurgia (58.5 por ciento) y de productos de la industria automotriz (34.4 por ciento). El aumento en las exportaciones de estos últimos fue resultado de alzas anuales de 29.2 por ciento en las exportaciones canalizadas a Estados Unidos y de 54.1 por ciento en las dirigidas a otros mercados del exterior, de acuerdo con cifras de la balanza comercial del Inegi.

La Población Económicamente Activa (PEA) de México, se ubicó en 48.9 millones de personas, al segundo trimestre de 2011, mientras que la cifra de desempleados es de aproximadamente 3.9 millones de personas, esto es que buscaron un trabajo sin conseguirlo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), que elabora el Inegi.

Algunos expertos en materia laboral consideran que las empresas tratan de mantener sus niveles de ganancias con bajos salarios, lo que ocasiona que el mercado interno permanezca débil, además estiman que el empleo seguirá siendo la variable a través de la cual se trata de mantener las ganancias y de elevar la competitividad. La competitividad del país se intenta aumentar en función de mantener costos laborales bajos .

Mientras que el desempleo y subempleo, que realmente es desempleo disfrazado, constituyen una reserva laboral que presiona los salarios a la baja. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los trabajadores de bajos salarios tienden a ser jóvenes, gran proporción de mujeres y son más propensos a pertenecer a una minoría étnica, grupo racial o inmigrantes. Para la OIT el crecimiento real del salario mínimo en México se encuentra sólo por encima de países como Haití, Trinidad y Tobago, República Dominicana y Bahamas. Y lejos de países como Argentina, Bolivia y Brasil.

El crecimiento que registra México no significa que se esté elevando el poder adquisitivo de la gente. A partir del 1 de enero de 2011, el salario mínimo en promedio en el país, es de 58.22 pesos diarios. Sin embargo, el salario se incrementa una sola vez en todo el año, mientras que los precios se han elevado constantemente.

De acuerdo con un análisis elaborado por el Tecnológico de Monterrey, el poder adquisitivo del salario mínimo ha caído 75 por ciento, de 1976 al 2010, debido a que los precios tienen un mayor crecimiento, a diferencia de la remuneración que reciben los trabajadores. El estudio: Fortalecimiento del Mercado Interno. Un Proyecto de Nación , destaca que esta situación representa el retraso de tres décadas de desarrollo potencial y una reducción real del bienestar de las familias, ya que los precios tuvieron una evolución de 26 por ciento, mientras que el salario mínimo nominal creció 21 por ciento en promedio anual.

Cabe recordar que en un estudió del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se indica que cerca de 18 millones de mexicanos no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir la canasta básica; también señala que si una persona antes invertía 13 horas de trabajo para poder adquirir los productos de la canasta básica, ahora necesita laborar más de 19 horas para lograr lo mismo. Es importante señalar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ubicó a México en la categoría de “ingreso bajo” por debajo de Eslovaquia, Estonia, Polonia, Croacia, Lituania y Letonia, solamente por arriba de Rusia, Bulgaria, Rumania, Turquía y Macedonia.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, en el país residen 29.7 millones de jóvenes que representan la cuarta parte de la población total. De la población de 15 a 29 años, 37.1 por ciento tienen de 15 a 19 años, 33.3 por ciento de 20 a 24 y 29.6 por ciento de 25 a 29 años de edad. Sin embargo se ha desperdiciado a la población joven, el llamado “bono demográfico”, que se ha convertido en una fuerte presión migratoria hacia los Estados Unidos. Actualmente muchos jóvenes consideran una opción involucrarse en el crimen organizado ante la falta de oportunidades, por lo que la lucha contra la violencia y el crimen organizado, no se ha complementado con planes, programas y estrategias que genere más y mejores oportunidades de empleo para los jóvenes.

El crecimiento económico del país no ha permitido el abatimiento de la desigualdad, la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza representa cincuenta por ciento de la población total del país. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha señalado que la presión alcista en los precios de los productos básicos, particularmente los agrícolas, afecta a las personas que viven en pobreza, además de que, el precio del petróleo a nivel internacional ha ido en aumento, agravando aún más la situación de los pobres.

Mientras que datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares 2008, indican que 50.6 millones de mexicanos se encontraban en condición de pobreza de patrimonio, es decir, tenían un ingreso menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, educación y transporte público; y el número de personas en pobreza alimentaria o extrema ascendió a 19.5 millones. Con base en la información de dicha encuesta, se destaca que entre los años de 2006 a 2008, el porcentaje de personas en condiciones de pobreza alimentaría a nivel nacional aumentó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento.

En este contexto, los pilares de desarrollo económico del país deberán ser la promoción, fomento y fortalecimiento de la economía de la generación de fuentes de trabajo digno, de la equitativa distribución del ingreso.

En este sentido la iniciativa pretende que ante una probable recesión, la crisis y los efectos perniciosos que ésta podría manifestar en 2012 sobre la economía mexicana, nos anticipemos mediante un programa de infraestructura de urgencia económica que pueda aplicarse de manera inmediata. A través del ejercicio presupuestal de 50 mil millones de pesos

Fundamento Legal

Con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentamos iniciativa con proyecto de decreto para expedir una nueva ley.

Decreto por el que se expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica.

Artículo Primero. Se expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica para quedar como sigue:

Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente ley son de orden público y de observancia general, y tiene por objeto crear el Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica, en lo sucesivo el Fondo.

Artículo 2. El Fondo tendrá asignados cincuenta mil millones de pesos, los cuales se aplicarán en los ejercicios fiscales de 2011 y de 2012, a través del cual se distribuirán recursos a los siguientes rubros:

I. A proyectos de inversión de infraestructura de las entidades federativas;

II. A los municipios;

III. Al Programa de Empleo Temporal; y

IV. A los proyectos de infraestructura que se señalan en el artículo 7 de la presente ley.

Artículo 3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizará los trámites respectivos para que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública para el ejercicio de los recursos del Fondo se realicen a los 15 días hábiles de la publicación de la presente ley y permitirán el ejercicio de los recursos de manera inmediata, para lo cual las reglas de operación y las convocatorias, adjudicaciones y formalización de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios se agilizarán y flexibilizarán dentro de la normatividad vigente.

Artículo 4. Del Fondo se destinarán treinta y cinco por ciento de los recursos que deberán ser distribuidos de manera directa a las entidades federativas y aplicados a través de los lineamientos de operación del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (Fies) vigentes en 2011 y mediante facilidades que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. Del Fondo se destinarán cuatro mil millones de pesos a las entidades federativas de acuerdo a la fórmula del Fondo de Fomento Municipal, para que éstos, a su vez, lo distribuyan a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la normatividad local.

Artículo 6. Se constituirá la Comisión de Seguimiento del Fondo, la cual estará integrada por los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y de Diputados, los coordinadores de cada grupo parlamentario en ambas Cámaras y las presidencias de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de ambas Cámaras, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, el coordinador de la Comisión Permanente de funcionarios fiscales y un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignará los recursos restantes del Fondo dando prioridad a la inversión en:

a) Infraestructura educativa de nivel básico y medio;

b) Infraestructura educativa de nivel media superior y superior, los recursos aprobados para proyectos en esta última categoría serán entregados a las instituciones públicas de nivel superior para que sean ejecutados directamente por ellas;

c) Infraestructura cultural, incluyendo el apoyo a las zonas arqueológicas del país, los recursos para proyectos aprobados de esta última serán entregados para su ejecución directamente al Instituto Nacional de las Bellas Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás entes educativos desconcentrados o descentralizados;

d) Infraestructura para la protección del medio ambiente;

e) Infraestructura turística;

f) Infraestructura para la dotación de agua potable;

g) Construcción y rehabilitación de caminos rurales;

h) Construcción y rehabilitación de carreteras; y

i) Infraestructura en transporte.

Para ese tipo de proyectos, el gobierno federal firmará los acuerdos con las entidades federativas, municipios, universidades públicas y entes desconcentrados y descentralizados que sean necesarios para la ejecución de dichos proyectos.

Artículo 8. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificará a la Comisión de Seguimiento del Fondo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en un término de cinco días naturales, a partir de la publicación del presente decreto, el listado de proyectos federales de inversión, originalmente considerados para realizarse con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 que hayan sido cancelados y que estén en condiciones de ser licitados. De la misma forma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la comisión la asignación presupuestal para estos proyectos con cargo al Fondo, así como un calendario en el que se señalen las fechas esperadas de publicación de las licitaciones respectivas y un calendario preliminar de ejecución de obra.

Artículo 9. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Comisión de Seguimiento del Fondo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a partir de la publicación del presente decreto, el destino y asignación de los recursos del Fondo, además del calendario esperado de ejecución, asimismo informará de manera mensual los avances en cuanto a la asignación y ejecución de los proyectos.

Artículo 10. El Fondo será fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo Segundo. El monto de cincuenta mil millones de pesos se obtendrá de veinte mil millones de pesos de los subejercicios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Así como treinta mil millones de pesos del Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión del Seguimiento del Fondo deberá quedar integrada e instalada dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El Fondo será extinguido una vez que se hayan agotado los recursos destinados en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2011.

Diputados: Vidal Llerenas Morales (rúbrica), Armando Ríos Piter, Claudia Edith Anaya Mota, Indira Vizcaino Silva.